JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

demicifio o paradero se desconoce,



suministrar), comprometiendos Quinta metros cincuenta cer aruerdo con el Decreto Ley de h de tros de fondo. onsignación del precio se vemarzo de 1020 (cD. O.- núm. 53) y

tos ochenta pies cuadrados.

trabajo acorcados por las organizasobre tercería de dominio, se ha acorciones putronales y chrems distria correspondiente o gerdiffica teres de don Aniano Arbeola la sen-

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pl y Margall, 12 TELEFONO 18587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semes-

tre, 24, y un año, 48. Particulares -En esta Capital, llevado a domicilio: mes. 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; ▼ fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolerin, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

tes, o por los contratos de norma- de

Pesetas

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . Idem judiciales: línea o fracción...... Idem oficiales: linea o fracción...... Idem particulares: línea o fracción.....

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Sección 1.1.-Circular

A petición del Centro Provincial de Telecomunicación, y por deseo del Gobierno de intensificar la recaudación de licencias de aparatos radioreceptores, encarezco a los Alcaldes de la provincia que, con la mayor urgencia, remitan a la Junta provinciai de Radiodifusión, Palacio de Comunicaciones, relaciones detalladas de los aparatos existentes en la localidad, con expresión del nombre del propietario, emplazamiento, especificación de si es privado o instalado en lugar público, y si tiene o no licencia para el año en curso.

Madrid, 14 de mayo de 1934.-E! Gobernador, J. Morata. bash enQ

(Núm. 1.270)

Diputación Provincial de Madrid

Comisión Gestora

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora de esta Corporación, en su sesión de 16 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

«Aprobar un crédito extraordinario de 3.276,30 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 3 del actual, para pago del 20 por 100 de las obras de modificación del trazado del Colector de desagüe del Instituto Psiquiátrico Provincial.

"Aprobar un crédito extraordinario de 100.000 pesetas, a cuenta de mayor suma, y a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, a incorporar al capítulo I, artículo 1.º, para gastos de confección del Censo Electoral de la proespecial condena decsioniv.

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que si hubiera reclamación a formular en contra de cualquiera de dichos acuerdos, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 17 de mayo de 1934.-El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

endrán derecho a exigir ningunos

SECRETARIA M. SEO!

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 11 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar a tanto alzado la instalción de lavabos, duchas y otras obras menores en distintos pabellones del Colegio Asilo de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de mayo de 1934.-El Secretario, M. Berdejo. (0.-306) Marcial Lines Commo-

JEFATURA DE AVIACION

COMANDANCIA EXENTA DE obasitorus INGENIEROS

El Ingeniero Comandante accidental de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 8 de mayo corriente (comunicada) para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Edificio para Cantina, Sala de reunión y barbefia en el Aerodromo de Getafe», se convoca por el presente anuneio a los que descen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde, para

mayor inteligencia de los concursantes estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de ciento trece mil noventa y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituída bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, al no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del cinco por ciento de aquella suma, que asciende a cinco mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar. Pabaid estera im

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten ia personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de

Depósitos o sus sucursales, del depósito constituído; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 16 de mayo de 1934.— (Firmado.)

Modelo de proposición

Don F... F..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga 1 ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden la (se expresarán la fábrica o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que ha de

suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («D. O.» núm. 53) y Orden de 17 de junio del mismo año ("D. O." núm. 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras empresas privadas o al consumo públich hayan sido determinadas, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

—«««»»»»

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA Instancia

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Emilio González Muñtz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintiún mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de ia finca especialmente hipotecada y que en la escritura objeto del procedimiento se decribe en la siguiente

Una parcela de terreno radicante en término municipal de Chamartín de la Rosa, manzana número setenta y seis, letra G, números cuatro y cinco de la Ciudad Lineal.

Linda al Sur por su lachada, en línea recta de veinte metros, con la calle particular propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, denominada de Manuel Uribe; per el Este o derecha entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de don Leonardo García Tejero; por el Oeste entrando o izquierda, en línea recta también de cuarenta metros, con terrenos de doña Josefa Postigo, y al Norte o fondo, con terrenos de la citada Compañía, en línea recta de veinte metros.

Las líneas descritas forman un paralelógranio rectangular, que comprende entre sus lados una superlcie plana horizontal de ochocientos metros cuadrados equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados.

... eta .

134 HY 3

4 - 1947.0

-7)

ند:

Dentro y en parte de esta parcela, a once metros de la línea de fachada, en la calle de Manuel Uribe, existe un hotel, que consta de planta baja y mide doce metros de fachada por siete

metros cincuenta centímetros de fondo.

Adosado a su fachada hay un cuerpo saliente de tres metros por tres metros veinte centímetros, destinado a cocina, lo que arroja en total una superficie cubierta de noventa y nueve metros sesenta decimetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta pies cuadrados.

La casa está distribuída en terraza de acceso, vestíbulo, comedor, cuatro alcobas, cocina, retrete y despensa.

Adosados a la medianería lateral, derecha entrando, existe una casa de guarda de siete metros de longitud por tres de ancho, distribuida en tres habitaciines, un cobertizo de diez metros veinte centímetros por tres metros de ancho y un lavadero de dos metros cincunta centímetros por dos metros veitne centímetros.

El terreno está cercado por su fachada a la calle de Manuel Uribe con muro de fábrica de ladrillos, cuatro témpanos de verja y puerta de hierro de dos hojas, pintadas al óleo.

La medianería latera! derecha y la posterior se compone de machones de pie y medio por pie y medio, distanciados a tres metros, centro y témpano de medio pie por un metro ochenta centímetros de altura, todo de fábrica de ladrillo pintón con albardilla de teja de coronación.

El muro de medianería lateral izquierda está construído mancomunadamente, correspondiendo por lo tanto la mitad del mismo a la finca que se describe; dicho muro es de la misma clase que las demás medianerías.

La finca se está reformando y sobre ella se construye una planta más.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas igua es se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallaran de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima A

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinado a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Juan Conte-Lacoste

V. B. El Juez,
José Minguez

(A.- 1.170)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de don Marcial Urrea Chamorro, contra don Juan Martínez García, sobre reclamación de un crédito de once mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha sacado a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, que es una casa en construcción, en término de Canillas, al sitio de la Canaleja, y se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

Providencia

Juez, señor F. Lasso. Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

MAL

Dado el resultado de la tercera subasta, celebrada sin sujeción a tipo, siendo inferior la postura de doce mil pesetas, hecha por el propio acreedor hipotecario, don Marcial Urrea Chamorro, al tipo que sirvió para la segunda, hágase saber dicha postura al deudor y dueño de la finca hipotecada, don Juan Martinez García, para que pueda por sí o por un tercero autorizado por él, mejorarla en el término de nueve días, y por su resultado se acordará lo que proceda.

Lo manda y firma su señoría, de que doy se.—F. Lasso.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar, segun y a los fines acordados, a don Juan Martínez García, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la autorizo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

José Cruz

OBIV (A.-1.175)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Casa R. Oyarzun y Compañía, S. en C., contra otros y los herederos de don Aniano Arbeola, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre tercería de dominio, se ha acordado notificar a los expresados herederos de don Aniano Arbeola la sentencia dictada en dichos autos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro

de abril de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don José Oganda Stolle, Juez de primera instancia del número dieciocho de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, en concepto de demandante, la Casa R. Oyarzun y Compañía, S. en C., domiciliada en Bilbao, defendida por el Letrado don Teodoro Navarro y representada por el Procurador don Wencestao Mario Recuero; y de otra, como demandados, don Joaquín Mateo y doña Concepción Yanguas, vecinos de Villafranca (Navarra), y don Aniano Arbeola, hoy sus herederos, vecinos de Zaragoza, sobre tercerla de dominio; y...

Fallo " "

Que dando lugar a la tercería de dominio propuesta por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero, debía declarar y declaro que la cafetera y molino objeto de demanda, son de la pertenancia de la Casa R. Oyarzun y Compañía, S. en C., procediendo en su virtud se alcen los embargos practicados sobre los mismos a instancia de doña Concepción Yanguas y don Aniano Arbeola, hoy sus herederos, efectos que serán puestos a disposición de la Sociedad demandante, si no hubiesen sido adjudicados ya en pago o entregados a los ejecutantes, o si hubiere otorgado la escritura o consumada la venta en los indicados procedimientos; y se reserva a los demandados el derecho que pueda asistirles para ejercitar las acciones correspondientes por las cantidades a deducir del precio, según se consigna en el penúltimo Considerando de esta resolución, todo ello sin hacer especial condena de costas. Y firme que sea la presente resolución, vuélvase a dar cuenta para resolver lo procedente. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta 'y rueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose ce ebrando audiencia pública en su sala despacho de este Juzgado, en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Licenciado Francisco Castro Artime. (Rubricado.)

Y para que insertándose en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación a los herederos de don Aniano Arbeola, expido la presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Francisco Castro Artime (A.—1.179)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio de ochocientas setenta y nueve pesetas, importe de la condena impuesta a don Salvador Molinero y doña Leandra González, conjuntamente, por el Jurado Mixto de la Construcción, Sección de Albañilería, en la reclamación formulada por los obreros José Soler Micó y Vicente Soler Fernández, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, perteneciente y embargada a la demandada, señora González:

Finca

Parcela número nueve de la manzana A de esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle del Marqués de Mondéjar. Linda: por su frente. Mediodía, en línea de veinte metros y cincuenta y cuatro centímetros, con dicha calle del Marqués de Mondéjar; por Oriente, o derecha entrando, en línea de veintitrés metros y sesenta y siete centímetros, con la parcela número dieciocho de la misma manzana, y por el Poniente, o izquierda, en línea de veintitrés metros, con la enfilación de la calle establecida en el llamado Pasaje Moderno. Ocupa una superficie de seis mil ciento tres pies cuadrados y noventa y seis decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros y noventa decimetros cuadrados. Esta finca es en el Registro de la Propie lad del Mediodía la número tres mil quinientos cincuenta y

nueve. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de veintisiete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veintitrés céntimos, tipo que sirvió de base para la segundo subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S., (Firmado.) José González Llana (Núm. 1.252) (D.—318)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procu ador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Vicenta Corral Martín, contra don Luis Arenillas Aznar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Lista, número cincuenta y ocho, que constará de nueve plantas, a cuatro cuartos por cada una, dos exteriores y dos interiores; mide una superficie de trescientos treinta y siete metros noventa y cinco decimetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos cincuenta y dos pies cuadrados con ochenta centésimas de otro, también cuadrados, de la cual 18 por 100 se destina a cuatro patios de luces y linda: por su frente, al Norte, en línea de quince metros, con la citada calle de Lista; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintidos metros, cinco decímetros, con parcela de terreno número cuatro, que se segregó de la que se describe, hoy casa número cincuenta y seis; por la izquierda, al Este, en línea de veintidos metros diez decímetros, con el solar de don Angel Sáinz de Baranda, y por el testero o Sur, en línea de quince metros setenta y cinco decímetros, con solar propiedad de

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sata audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

don Pedro Brea.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

> El Secretario, Francisco de P. Rives V.º B.º El Juez, (Firmado.)
> (A.—1.169)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por la Sociedad Anónima Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don José López Palao, para la efectividad de siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, intereses, gastos y costas, como consecuencia de un crédito de seis mil trescientas noventa y dos pesetas, constituído en escritura pública con hipoteca de varias fincas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, las expresadas fincas, que son las siguientes, todas radicantes en el partido de los Picarios, del término municipal de Yecla, provincia de Murcia:

Primera

Un olivar llamado de la Viña o Nuevo, con noventa y cuatro olivos, en una fancga y siete celemines, equivalentes a una hectárea quince áreas y veintitrés centiáreas de tierra propia.

Linda por Saliente, con finca de doña Pía Palao; Sur, camino; Oeste de dicha doña Pía, y Norte, tierra de herederos de don Francisco Muñoz.

Su valor, novecientas noventa y seis pesetas.

Segunda

Otro olivar con unos trescientos olivos, llamado Olivar de la Viña o Nuevo, en cuatro fanegas y un celemín, equivalentes a dos nectáreas noventa áreas y veinte centiáreas, aproximadamento.

Linda al Este, tierra blanca que fué de doña Josefa Palao; Sur, olivar de herederos de don Francisco Muñoz, y Norte, con monte. Su valor, cuatro mil ochocientas pesetas.

Tercera

Otro olivar con ciento noventa y dos olivos, plantados en tres fanegas y dos celemines, igual a dos hectáreas treinta y cuatro centiáreas de tierra; linda por Saliente, viña de herederos de don Francisco Muñoz, hoy de Reyes Peña; Mediodía, monte de herederos de Angel Muñoz; Poniente, vereda, y Norte, camino del Calderón.

Su valor, tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

Cuarta

Otro olivar con noventa y dos olivos, plantados en una nectárea nueve áreas y decisiere centiáreas de tierra, equivalente a una fanega y seis celemines; linda por Saliente, olivar de esta hacienda; Mediodía, de heroderos de don Cándido Muñoz: Poniente, herederos de Rafael Palao, y Norte, monte.

Su valor, mil novecientas pesetas, y

Quinta

Otro olivar llamado Nuevo de la Viña, con noventa olivos, en una fanega y siete ceiemines, equivalentes a una l'octárea quince áreas y veintitrés centiáreas de tierra; linda por Saliente, con la de María Francisca Muñoz; Mediodía, camino; Poniente, con la de José Muñoz, y Norte, con el de herederos de Francisco Muñoz López.

Su valor, novecientas noventa y seis pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sean las respectivas cantidades de setecientas cuarenta y siete pesetas, tres mil seiscientas, dos mil seiscientas cuatro, mil cuatrocientas veinticinco y setecientas cuarenta y siete pesetas, para cada una de dichas fincas; en total, la suma de nueve mil ciento veintitrés pesetas, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha suma.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipoteraria estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Dr. Juan Infante Juan A. Pacheco

(A.-1.176)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta carital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Uldarico Borrás Monreal, contra doña Isabel Martínez Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segueda vnz en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinuevo de junio próximof, a las once y por el setenta y cinco por ciento dei tipo que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, la siguiente

Finca

Casa sità en esta capital, calle de Londres, número veinticuatro, que consta de planta baja y principal, con cubierta de tejado, distribuyéndose la planta baja en dos tiendas con vivienda 7 dos viviendas interiores do tres y cuatro piezas y ei principal en dos viviendas interiores de cinco piezas y dos interiores de cuatro piezas, y comprende una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equiva-So lentes a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies -1.[[treinta y dos centésimas de pie, también cuadrados, de Saia los cuales corresponden a la rimeedificación unos ciento see Masenta y cinco metros, o scan يا (زنۍ dos mil ciento veinticinco : de jupies veinte centésimas y el su muresto se destina a tres patios, dos medianeros y otro al testero.

Linda al Norte o frente, con la calle de Londres, al sbrugez Este o izquierda, con casa omun rocde la misma calle, de doña nese , "Margarita Rosón; al Sur o -113e b testero, con casa de la caile Navacerrada, propia de sameiosio don Francisco Ortega, y el opnibilità Oeste o derecha con resto de - jest statistica de que se segregó soni ca al solar de la que se descriomnio lim be, propiedad del ex maresoproumques de Muñiz.

-BiXiseoadyjertela, los licitadores: 24. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado de cincuenta y

dos mil quinientas pesetas.

Que no se admittian posturas inferiores al mismo de criticación del
arto del autos y la certificación del
arto del articulo ciento treinta y
lunc de la ley Hipotecaria estarán de
manificato en la secretaria del que
refrenda obot sun arabnetas se sul la

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Ricardo Gómez

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.-1.174)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En el Juzgado de primera instancia número 10 de esta capita, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, se tramitan en concepto de pobre los autos de divorcio promovidos por el Procurador don Miguel Argote en nombre de don Faustino Arturo Rodríguez Ruiz, contra su esposa, doña Rosa Uceda Aranda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en los que es parte el Ministerio

En cuyos autos y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado citar de comparecencia ante dicho Juzgado a la doña Rosa Uceda Aranda, para que el dia 14 del corriente mes de mayo, a las doce de su mañana, comparezca, a fin de recibirla la confesión judicial interesada por la parte demandante.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma a la doña Rosa Uceda Aranda, a los fines interesados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 4 de mayo de 1934.— Visto bueno: El Juez de primera instancia, Mariano Luján.—Et Secretario, Cándido García.

(C.-212)(Núm. 1.183)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes Herranz Povedano, sobre secuestro y posesión interina de fincas para garantir un préstamo hipotecario de cuaro mil doscientas cincuenta pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas

Primera

En Villanueva de Perales Una tierra en término municipal de Villanueva de Perales, de esta provincia de Madrid, al sitio de Arroyo de las Viñas y Horcajo, de caber siete fanegas, igual a tres hectáreas trece areas y cero cuatro centiáreas, que lin-תם da: al Norte, con finca de los herederos de Ciaudio Povedano; al Sur, barran--on aronalico de Horcajo; al Este, con -impo un la de Mariano y Fernando

ned arrelas de Julián Rivagorda y don Felipe Roleiguez y viyedano.

Esta finca sale a subasta

por la cantidad de dos mil pesetas.

Segunda

Otra tierra en el mismo término, al sitio de las Encrujidas, de caber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectareas cero dos áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera de San Martín; por Mediodía, Saliente, con camino de la Encrucijada, y por Poniente, con la de Victoriano Herráez y Concapción Pove-

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil pesetas.

Tercera 1. observance

Otra tierra en el mismo termino, al sitio de los Chaparrales, camino de Quijorna y Casa Blanca, llamada de Moranchinero, de caber seis fanegas, equivalentes a tres hectareas ocnenta y seis áreas y siete centiáreas, y que linda: por Norte, con la de Felipe Rodríguez y camino de Encrucijada, antes con dicho camino de la Quijorna; por Mediodía, Chocrero dicho, camino de la Quijorna, Casa Blanca, antes Barranco; Saliente, Felipe Rodrig lez, y Poniente, herederos de Biuno Rivagorda, antes de Gregorio Rivagorda.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil quinientas pesecas.

Cuarta Cllsco

Otra tierra en el mismo termino, al sitio de los Chaparrales y Casa Blanca, titulada Pedazo de José, de caber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cero dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda por Norte, con arroyo de Casa Blanca; Mediodía, vereda de los Chaparrales; Saliente, finca de Julián Rivagorda, y Poniente, don Luis Habia y Julián Rivagorda.

> Esta finca sale a subasta por la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuya remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Navalcarnero, se ha seña ado el día once del mes de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose cons-

Que se tomara como tipo para la subasta las cantidades antes expresadas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de los dichos tipos. '

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva l'citación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se haliarán de manifiesto en Secretaria, y Y que sos titulos, digo, los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir

ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, José María de Antonio V. B. El Juez de primera instancia,

titular, Antonio Ruiz López (A.-1.171)

JUZGADO NUMERO 10

niano A: EDICTO Madrid!

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, para hacerse sobro de un préstamo de treinta mil pesetas e intereses hecho a don Jesús Camarero Sanz, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente: Una parcela de terreno en término de

> Vallecas, al sitio de los Olivares, próximo al Puente de Vallecas, que linda por su frente, al Sur, en línea de diecisiete metros, con la calle de Emilio Ortuño, abierta sobre terrenos de esta procedencia; por el fondo, al Norte, en linea de diecisiete metros y setenta centímetros, con otra calle nueva abierta sobie estos mismos terrenos, sin nombre aun, y por la derecha entrando, al Este, y por la izquierda, al Oeste, en línea de dieciséis metros y veinte centímetros cada una, linda por la primera con terrenos de que se segregó esta parcela, y la segunda, con la calle del General Ampudia.

Para su remate se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por cl presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de cincuenta mil pesetas fijadas en la escritura base de los presentes autos.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta v uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Se-

Que se entendera que todo licita-

dor acepta como bastante la titulación de la finca. ates na anabam al

Que las cargas o gravamenes aneriores o preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo de la provincia l

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, and

El Secretario, Cándido García LEGACIOM RELIGIORADA ATMAD (A-1.181)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, admitiendo la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida a nombre de la Sociedad Mercantil de responsabilidad iimitada Feliú, Valle y Compañía, S. L., contra don Juan Viñals Coma, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en reclamación de dos mil setecientas diecinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, se ha acordado emplazar al demandado, don Juan Viñals Coma, para que en término de nueve días comparezca en el juicio, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos que obran re-

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don Juan Viñals Coma, a los fines acordados, y apercibiéndole que de no comparecer se dará por contestada la demanda respecto de él y seguirá el juicio en su rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y

servados en Secretaría.

of ab stander at El Secretario, - Pedro Pérez Alonso an(8/10/enoA) onsistentes en merca-erlas, utensidos y efectos de comerramo de forcesedo, todos ellos

JUZGADO NUMERO 15

El Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Zorrilla, en nombre del Banco Central, contra la Sociedad Anónima Hulleras de la Magdalena y Carrocera, sobre pago de doscientas ochenta jy tres mil trescientas dieciséis pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, dictó la siguiente d'una missab milu et eb ?

egunda, se cionabivorqua refeera, an seperion a tipo y bajo las mismas Juez señor Infante.-Madrid, dieciséis de marzo de mil noveciento treinta oy cuatro.-Dada cuenta; ese alza la suspensión del curso de esconsideration autos e decretada a por proveido de tres de octubre ad ealb de milo novecientos areinta anan y luno, instruyéndose del contenido del testimonio que precede al Procurador LAI señor Zorrilla, Siendo público y notorio el falleci-miento del Procurador senor Lopez Fontana, que

representaba a la entidad demandada Sociedad Anó nima Hulleras de la Magdalena y Carrocera, hágase saber al Director Gerente o representante legal de la misma que dentro de quinto día nombre otro Procurador que la siga representando en estas actuaciones, bajo apercibimiento de que en ctro caso se entenderán las diligencias sucesivas respecto de Jula misma con los estrados del Juzgado, librándose paabanara que dicha notificación tenga lugar el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de León.-Lo mando y firma su señoría; doy fe, Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de notificar la providencia inserta a la Sociedad demandada, mediante su actual paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a doce de mavo de mil novecientos treinta y cuaal publico en la secretariori

enimies sogEl Secretario, olamado.) Para oli reclamado.) . (A. -1.180) o de abril de mat.-

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de pdimera instancia número diez, de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas e intereses hecho a don Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Matéu, en la escritura base de los mismos, se sacan a la venta nuevamente en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, y que son las siguientes:

Una tierra en el camino de Guadalajara, y sitio denominado con los nombres de «Cuade los dernillos» y «Casa de los civiles», de veintitrés fanegas, nueve celemines y seis estadales, o siete hectáreas, treinta y seis áreas y ochen-Liter ota y cinco centiáreas.

Y otra tierra en el sitio titulado aboca del Valle o Campana, de caber veintidós fanegas, equivalentes a seis l'ectáreas, ochenta y tres áreas y diez centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el igual clase de Alcala de Henares, se ha señalado el día sers de junio próximo, a las doce de su mañana, a niv al ob simulos lei

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta : la primera, en quince mil pesetas, y la segunda, en cinco mil, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo.

Que salen a subasta en un solo lote.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinte mil pesetas que ambas suman en junto.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo me-

nos, equivalente al diez por ciento de dichas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. ab oxing to no vento

Que los autos y la certificación de cargas, así como los títulos de las mismas, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que el precio total en que sean rematadas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

a sent wanting ab El Secretario, Cándido García

Mariano Luján

(A.-1.177)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos veintiocho de orden del año mil novecientos treinta y uno, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, contra doña Nieves de las Heras, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta y en pública subasta, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, de madera de haya, con seis cajones.

de que

Dos sillones, forrados cu terciopelo granate, en regular estado de conservación. Dos sillas con asiento de gutapercha y Un sillón,

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de ciento ochenta pesetas y se encuentran depositados en poder de la demandada, doña Nieves de las Heras, en su domicilio, avenida de Pi y Margall, número nueve, piso B, número veinte, habiéndsoe señalado para que tenga lugar la misma el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores :

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo/para la subasta.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, al obique cion El Secretario, or to

a bimpid sh at (Firmado.) means

count V. B. m de de ab electroner El Juez municipal, Dinery y macra (Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.167)

JUZGADO NUMERO 9

CITACIONES EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número nueve de les

de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos treinta de orden del año mil novecientos treinta y uno, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de Espana, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, contra doña Araceli Gonzalez, sobre pago de cantidad, y en di igencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta y pública subasta los siguientes bienes:

Un perchero de madera, al parecer de haya, con cuatro barras de metal y luna bise ada.

Un armario de luna de madera, al parecer de haya, con tres cuerpos.

Dos mesitas de noche, de igual madera.

Dos butacas, forradas de cretona.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de doscientas cincuenta y ocho pesetas, y se encuentran depositados en poder de la sirvienta doña Remedios Ibañez García, en el domicilio de la demandada, calle de la Esperanza, número cuatro, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el dia treinta del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, adv.rtiendose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Y para su inserción en el Botatin

Oficial de la provincia expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario,

V. B. (Firmado.)

V. B. El Juez municipal, (Firmado.) (A.—1.168)

VILLAVERDE DE MADRID Centrompia, quade dans de rega-

da ser examinado por carentas perso-

has lo estimen perlinentes, al obien-

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a don Agustín Caputto Alcón, vecino últimamente de Sanlúcar de Barrameda, para que el día veinticinco de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Hospital, número 4, piso bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil a que ha sido demandado por don Clemente Monje y de Sancho, apoderado de la Compañía de Seguros Royal Ex-

change Assurance.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Villaverde de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, (Firmado.) (A.—1.172)

CITACIONES

MADRID

Gregorio de la Fuente Lozano, soldado del Regimiento de Infantería número 6, comparecerá, dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 6 (Cuartel de la Montaña), para prestar declaración en causa que se instruye por pérdida de armamento, previo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B. -SoS)

AUDIENCIA PROVINCIAL

La Sección primera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 30 de abril último, dictado en la causa del Juzgado del distrito del Centro, en la que es parte actora doña Adela de los Ríos Saldaña, contra Alberto de Pereda Segura, por el delito de estafa, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma a los testigos don Luis Aguirre Michelena y don José Fernández Calvo, para que el día 20 de junio próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante referida Sección primera ai acto del juicio oral de expresada causa.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los testigos don Luis Aguirre Michelena y don José Fernández Calvo, expido la presente, que para su inserción en los periódicos oficiales firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Languia Creana.

Ignacio Crespo.

(Núm. 1.266) (B.—S13)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Terminado el Apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares de este pueblo para el año 1934, de conformidad con las declaraciones presentadas por los interesados, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinentes, al objeto de formular reclamaciones.

Cenicientos, 30 de abril de 1934.— El Alcalde, Francisco López.

(Núm. 1.162)

(X.—296)

VALVERDE DE ALCALA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas er la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, con sus justificantes, a

fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Valverde de Alcalá, 28 de abril de 1934.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 1.159) (X.—294)

NAVACERRADA ...

Formadas las Ordenanzas de la Comunidad de regantes de Navacerrada y los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de riego de la expresada Comunidad de regantes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días, para oír reclamaciones.

Navacerrada a 28 de abril de 1934. El Alcalde (firmado.) (Núm. 1.160) (X.—295)

GRINON

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre participación de la Patente Nacional de Automóviles y del repartimiento general de Utilidades, quedan expuestas al público, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de ofr reclamaciones.

Griñón, 26 de abril de 1934.—El Alcalde, Justo Ajenjo. (Núm. 1.158) (X.—298)

TITULCIA

Don Francisco Alvarez Hijosa, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de sete Ayuntamiento que tenga el honor de presidir, en sesión del día de hoy ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un cr dito de 1.735,45 pesetas, con imputación al capítulo XI, artículo tercero, concepto segundo, del presupuesto ordinario del actual año v que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de pago de primer plazo de un reloj de Torre, y su instalación en la Casa Consitorial.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Titulcia, a 12 de mayo de 1934. El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 1.273) (E.--102)

TITULCIA

Don Francisco Alvarez Hijosa, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de cuatrocientas setenta y nueve pesetas con veinte céntimos, con imputación al capítulo VI, artículo primero, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin

aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de secorro a doña Angela García, viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Cándido Cereceda del Río (fallecido en 11 de marzo próximo pasado), de conformidad con lo que previene el párrafo segundo del artículo 47 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Titulcia, a 12 de mayo de 1934. El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 1.273) (E.—103)

TIELMES

Las cuentas municipales generales correspondientes al ejercicio del presupuesto ordinario de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para ofr reclamaciones, a los efectos reglamentarios.

Tielmes, a 30 de abril de 1934.— El Alcalde, Santos Barbero.

(Núm. 1.164) (X.7-297)

EL ESCORIAL

Se encuentran depositadas en esta Alcaldía las siguientes caballerías de procedencia mostrenca, que han sido halladas extraviadas en la dehesa Navalmedo, de este término municipal:

Yegua alazana, estrella, cordón aucho corrillo, alzada 1,50, edad seis a siete años, con rastra hembra castaña.

Potra de tres años, castaña, armiñada del derecho, alzada de 1.40.

Caballo capón, negro, peceño estrella en la frente, alzada 1,45. edad doce a catorce años.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, haciendo saber que si en el término de quince días no parece dueño que las reclame, procederá a su venta en pública subasta, de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

El Escorial, a 16 de mayo de 1934. El Alcalde (firmado). (Núm. 1.275) (O.—303)

PAREDES DE BUITRAGO

Previa solicitud del vecino de esta localidad Feliciano González Martín, este Ayuntamiento, en sesión del 6 del actual, ha acordado concederle en venta 20 metros cuadrados de terreno del sobrante de la vía pública y sitio denominado La Fragua, en precio de 50 pesetas, y a los efectos de oír reclamaciones se hace público reierido acuerdo, por plazo de quince días hábiles.

Paredes de Buitrago, a 12 de mayo de 1934.—El Alcalde, Eusebio García.

(Núm. 1.272) (Q.--302)

VALDEAVERO

nueve pesetas con veinte céntimos, con imputación al capítulo VI, artículo primero, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin Bajo el tipo de 4.000 pesetas y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se anuncia para el día 10 de

de la mañana, en esta Casa Consistoria, la primer subasta para el arriendo de pesas y medidas de este Municipio por el tiempo de 1 de julio próximo al 30 de junio de 1935, por el sistema de pliegos cerrados, que los postores podrán presentar en esta oficina durante la hora del acto del remate.

Si en ésta no hubiere postor, se celebrará la segunda a los diez días en el propio local y horas señaladas, con la rebaja correspondiente.

Valdeavero, a 16 de mayo de 1934.

junio próximo, hora de once a doce

DELEGACION MARITIMA DE ALIGANTE

(Núm. 1.276)

DENIA

Relación de los inscriptos que componen el actual alistamiento para el Reemplazo del año 1935, y que deberán prestar su servicio en la Armada; levantada en cumplimiento a lo que dispone el artículo 51 de la vigen ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada: Provincia marítima de Alicante.—

Distrito de Denia.

Individuos naturales de la provin

Individuos naturales de la provincia de Madrid:

Número 8. Folio 50/1933. Miguel

Giner Alberola, hijo de Josefina Giner Alberola. Naturaleza, Madrid.

Denia, a 6 de abril de 1934.—Ei

Subdelegado marítimo (firmado).— Visto bueno: El Delegado marítimo (firmado).

(Núm. 1.025)

Subasta notarial

Prmovida por el Banco Hispano Americano como acreedor prendario, tendrá lugar el día 24 de mayo actual, a las once de la mañana, en el despacho del Notario de esta capital don Jaime Martín de Santa Olalla y Esquerdo, calle de Montalbán, 5, tercero derecha, primera subasta de los bienes pignorados por don Felix Román Moreno, consistentes en mercaderías, utensilios y efectos de comercio del ramo de ferretería, todos ellos en un solo lote, por el tipo de trescientas treinta y siete mil trescientas setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, con sujeción a las normas pactadas en la escritura de constitución de la prenda. 🔱 🛂

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día primero de junio próximo, a igual hora y en el mismo despacho notarial, sirviendo de tipo la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil treinta pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Y de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones de las anteriores, el día nueve de junio próximo, a la hora y en el despacho notarial expresados.

Los pliegos de condiciones, así como la escritura constitutiva de la prenda en que se detallan los bienes objeto del remate, se hallan de manifiesto en la Notaría todos los días hábiles, de diez a once de la mañana.

(A.—1.173)

IMPRENTA PROVINCIÁL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202